



ACTA NO. 15/2018

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil diez y ocho (2018), a las diez horas y veinte minutos de la mañana (10:20 A. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO, Suplente de Miembro en funciones, asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente

El Pleno de la Junta Central Electoral habiendo agotado un extenso ciclo de reuniones internas, que se inició el 23 de noviembre del año 2016, llevadas a cabo con el objetivo de planificar todo lo relativo a la organización de las elecciones que por mandato constitucional deben llevarse a cabo cada cuatro años y de manera específica en los meses de febrero y mayo del año 2020 y que como fruto de las mismas, se han determinado las herramientas y los procesos de organización y escrutinio relativo a las elecciones de los niveles municipal, congresional y presidencial que se utilizarían en las mismas, las cuales se presentarían a consideración de los Partidos Políticos reconocidos, toda vez que se ha descartado el uso de las tecnologías utilizadas en el año 2016, por las razones que motivaron dicha decisión. Además, en dichas reuniones se determinaron posibles vías de organización, incluyendo el sistema de votación y escrutinio de procesos de elecciones primarias simultáneas y obligatorias para todos los Partidos y Agrupaciones Políticas reconocidas, sin importar la modalidad de padrón, opciones que revelan el alto grado de complejidad que conllevarían las mismas bajo la responsabilidad de la Junta Central Electoral.

Por lo antes señalado el Pleno de la Junta Central Electoral decide a unanimidad hacer de público conocimiento en una Audiencia Pública que será convocada a estos fines, su posición al respecto, estrictamente fundamentada en los elementos puntuales que se han determinado como necesarios e imprescindibles en los procesos de planificación, tanto de los procesos electorales constitucionalmente establecidos, como de los posibles procesos de elecciones primarias simultáneas y obligatorias en los Partidos Políticos reconocidos, la posición es la siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"La audiencia pública, lo que no es:

- 1- No es un debate. Por tanto no es una discusión. Se trata de una conversación de buena voluntad; ni en contra, ni a favor; ni tiene el imperio para obligar en términos absolutos a nadie; y, mucho menos desafiar la soberanía del Congreso.

No se van a debatir posiciones de los partidos.

- 2- No es mediación o arbitraje. Ni por supuesto es una conciliación.
- 3- No contiene una posición (de la Junta Central Electoral) sobre la bondad o no de las Primarias, ya que, tal y como se nos informó en la última Reunión de los Órganos Electorales organizada por la OEA, en América Latina, es un "Concepto en Construcción", y cada país es libre de asumir la modalidad de elección de sus candidatos de la manera que estime más favorable.
- 4- Tampoco es una discusión sobre la Constitucionalidad o no del tema. En razón de que no es nuestra competencia.

Se trata de compartir algunos planteamientos sobre determinados aspectos que posiblemente no han sido objetivamente tomados en cuenta, ni han sido objeto de análisis de parte de la comunidad política, representada por ustedes, en tanto estos procesos conllevan una responsabilidad para el administrador de las próximas elecciones, que en este caso es la Junta Central Electoral.

En tal sentido hablaremos acerca de los siguientes temas:

- a) Consenso
- b) Recursos
- c) Logística
- d) Tecnología
- e) Tiempo

Para que sea razonable y posible la organización de Primarias, Abiertas, Simultáneas, Obligatorias de los 26 Partidos Políticos y 3 Movimientos, existentes a la fecha en la República Dominicana, necesitamos el cumplimiento objetivo e imprescindible de cinco (5) Condiciones Necesarias, éstas son:

a) Consenso:

La Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe sobre las elecciones dominicanas del 2016, llamó la atención acerca del Necesario Consenso:

"Lo sucedido durante la jornada electoral confirma que la introducción de tecnología no posee únicamente una dimensión técnica. La implementación de avances tecnológicos debe tomar en cuenta consideraciones políticas y sociales, a fin de construir consensos indispensables para aumentar la confianza".

Esto último es aplicable a todos los elementos que intervienen en el proceso electoral. En la especie es precisamente esa falta de consenso de algunos elementos que durante todos estos años no ha



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



permitido la aprobación de las consabidas leyes de Partidos y Agrupaciones Políticas, así como la de Régimen Electoral.

El cumplimiento de esta condición imprescindible no depende en absoluto de este órgano electoral, de donde viene a ser una variable independiente, pero que de no evidenciarse imposibilita la implementación de estas normativas.

b) Recursos.-

• Presupuestarios:

Es preciso que esté determinado con claridad la fuente de los recursos económicos que son necesarios para financiar la organización de un evento de esta naturaleza. Expertos consultados afirman que tendrían el mismo costo de unas elecciones generales.

Pero lo cierto es, que en el caso de las PASO argentinas, por ejemplo, realizadas el 13 de agosto del 2017, el presidente Mauricio Macri afirmó que el costo de las mismas alcanzó la suma de US\$2,500,000,000.00, para un padrón electoral de 33, 311,000 ciudadanos inscritos, es decir, US\$75.05 por ciudadano, si derivamos esta suma por elector, al padrón electoral de la República Dominicana, compuesto por 7,300,000 inscritos, el costo de acuerdo a esta comparación analógica andaría por unos US\$547,865,000.00.

Precisamente por esta razón, entre otras, la SCJ en el mes de marzo del año 2005 declaró inconstitucional la Ley de Primarias de agosto del año 2004, una vez el texto legal no identificaba el origen de los recursos para costear dichas elecciones primarias.

Si bien el tema de los recursos se descompone en otros ítems adicionales, por razones metodológicas, y para evitar, repeticiones, preferimos pasar al próximo punto.

c) Logística:

Para una debida comprensión de lo que se expondrá a continuación, pasamos a enumerar los distintos ejes logísticos a tomar en cuenta:

1. Padrón:

Tal y como se indicó precedentemente los ciudadanos inscritos en el Padrón ascienden a 7, 300,000, los cuales están divididos en:

2. 16,285 Colegios Electorales, de los cuales 731 están localizados en el exterior.
3. Recintos: 4,313
4. Niveles de Elección y Categorías:
 - I. Nivel Presidencial: Presidente y Vicepresidente
 - II. Nivel Congresual:
 - Senadores y Senadoras 32
 - Diputados y Diputadas por Circunscripción Territorial, el Distrito Nacional y las Provincias: 178

[Handwritten signatures and initials: a large blue signature at the top, 'Ry' in the middle, 'ABM' and 'B' in the lower right, and a blue arrow pointing upwards at the bottom right.]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- Diputados y Diputadas por Acumulación de Votos: 5
- Diputados y Diputadas en representación de la Comunidad Dominicana en el Exterior: 7
- Diputados/Diputadas y Suplentes Representantes al Parlacen 20+20= 40

III. Nivel Municipal:

- Alcaldes y vicealcaldes 158+158= 316
- Regidores y suplentes 1,164+1,164= 2,318
- Directores y Subdirectores de los Distritos Municipales 234+234= 468
- Vocales de los Distritos Municipales 730

Totalizaciones Cargos electivos:

I. Nivel Presidencial:	2
II. Nivel Congresual:	
▪ Senadores	32
▪ Diputados Circunscripción	178
▪ Diputados Nacionales	5
▪ Diputados Exterior	7
▪ Diputados Parlacen	20+20=40
III. Nivel Municipal:	
▪ Alcaldes/vicealcaldes	158+158=316
▪ Regidores y Suplentes	1,164+1,164=2,328
▪ Directores de los Distritos Municipales	234+234=468
▪ y Subdirectores d los Distritos Municipales	730
▪ Vocales de los Distritos Municipales	
TOTAL DE CARGOS ELECTIVOS	4,106

5. Ámbitos:

- Territorio Nacional --- Presidente y Vicepresidente.
- Distrito Nacional --- Senador, Diputados/Diputadas, Alcalde, Regidores.
- Provincias y Circunscripciones Senadores, Diputados/Diputadas
- Municipios --- Alcaldes, Vicealcaldes, Regidores y Suplentes.
- Distritos Municipales --- Directores, Subdirectores y vocales.
- Acumulación Nacional – Diputados/Diputadas.
- Exterior 3 Circunscripciones, ubicadas en 17 ciudades en 11 países. Presidente y Vicepresidente y Diputados de las Comunidades en el Exterior.

6.- Cuota Femenina:

- Diputadas, Regidoras, Suplentes de Regidoras y Vocales de los Distritos Municipales 33%.
- Alcaldesas y Directoras de los Distritos Municipales 50%.

7.- Funcionarios Electorales y Personal

- Colegios Electorales $16,285 \times 5 = 81,425$, para lo cual es preciso instruir unas 140,000 personas, para de este universo insacular el Personal que trabajará en los Colegios.
- Facilitadores 6,000, para trabajar en los 4,313 recintos.
- Soportes Técnicos 6,000.
- Militares 30,000.



Total estimado de Funcionarios Electorales y Personal requerido =
125,000 personas.

8.- Transporte, combustibles, materiales, valijas, precintos, plastificadores, casetas, urnas, papelería, marcadores, distintivos, tintas, sellos, etc.

9.- Boletas.

La cantidad de boletas a imprimir, con imágenes, para registrar los precandidatos propuestos por cada uno de los 26 Partidos y 3 Movimientos Políticos, correspondientes a los 4,106 cargos electivos distribuidos en los 3 niveles de elección y 10 categorías, ascenderían a una cifra astronómica todavía no calculada, una vez dicha cantidad hipotética resultaría inverosímil para esta audiencia.

10. Capacitación y Educación Electoral:

a) Capacitación y Educación Electoral presencial y virtual de los funcionarios electorales

b) Capacitación y educación ciudadanía, a través de los medios de comunicación y redes sociales.

e) Tecnología

Señoras y señores, ya sea porque se impriman físicamente boletas conforme al método tradicional o porque se adopte el voto electrónico, la tecnología resulta, en todo caso, imprescindible, dada la multiplicidad de variables que concurren en el cómputo y transmisión de los resultados; que tal y como se ha mencionado precedentemente precisa de ser consensuada con todos los Partidos y Organizaciones Políticas. Al mismo tiempo la misma ha de ser licitada, adjudicada, contratada, pagada, entregada, fabricada, probada mediante sucesivos simulacros que despejen cualquier duda sobre el particular.

A tales fines nuestra Dirección de Informática ha estado trabajando en el Desarrollo del programa para la implementación de la tecnología que fuera necesaria.

e) Tiempos

Es definitivamente la variable más importante, ya que, está dada per se, es inamovible y los procesos han de darse en ocasión a lapsos conocidos que no son en principio "modificables".

a) Tiempos Constitucionales:

- I. Febrero 2020/Municipales.
- II. Mayo 2020/Presidenciales y Congressuales.
- III. Junio 2020/Eventualmente, Segunda Vuelta.

b) Tiempos Legales:

- i. 16 de febrero de 2019/fecha límite elevación de categoría de territorios (Ley 55).



- ii. 16 de junio de 2019/fecha límite para depósito reconocimiento de partidos (Ley 275-97).
- iii. 19 de octubre de 2019/fecha límite circunscripciones para las elecciones de febrero de 2020; es decir, 120 días antes de las elecciones (Cierre del Padrón).
- iv. 18 de noviembre de 2019, fecha límite para la Proclama Electoral, es decir, no menos de 90 días antes de las elecciones Municipales del 16 de febrero de 2020.
- v. 3 de diciembre de 2019, fecha límite para depósito pactos de alianza, es decir 75 días antes.
- vi. 18 de diciembre de 2019, fecha límite para la presentación de propuestas de Candidaturas Municipales, es decir no menos de 60 días antes de las elecciones de febrero.
- vii. 24 de diciembre de 2019, fecha Resolución Admisión de Candidaturas.
- viii. 27 de diciembre de 2019, apelación Resolución Admisión de Candidaturas, debe decidirse al 1ro. de enero de 2020.
- ix. 17 de enero de 2020, fecha límite creación de Colegios y publicación de los Colegios.
- x. 1ro. de febrero de 2020, nombrar personal de los Colegios Electorales
- xi. 8 de febrero de 2020, entrega de credenciales.
- xii. 11 de febrero de 2020, publicación de facsímil de la Boleta.
- xiii. 12 de febrero 2020, inicio entrega materiales Presidentes y Secretarios.
- xiv. 14 de febrero de 2020, concluye la entrega de materiales y la capacitación.
- xv. 16 de febrero de 2020, día de las Elecciones Municipales.
- xvi. Mutatis Mutandis, se abren estos plazos para las elecciones Presidenciales y Congressuales de mayo del 2020.

f) Razonabilidad

"la Ley... solo puede ordenar lo que es justo y útil para la comunidad..." (Art. 40.15 de la Constitución)."

Luego de agotado este primer punto el Presidente informa al Pleno de los siguientes puntos, a saber:

- a. Informa sobre una Mesa de Trabajo para la Implementación de Políticas de Derechos Humanos que se llevará a cabo en Washington, D.C., por parte de la Junta Central Electoral asistirán el Magistrado Juan Bautista Cuevas Medrano y la doctora Brígida Sabino Pozo, encargada de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento.
- b. Recuerda que mañana, viernes 20 de julio, serán recibidos los representantes de la empresa Indra.
- c. De igual modo informa que habrá que asumir los honorarios profesionales del doctor Eduardo Jorge Prats, quien lleva a cabo la defensa de la institución ante el Recurso de Amparo que fue incoado ante el Tribunal Superior Electoral (TSE), el cual se declaró incompetente para conocer el mismo y lo declinó ante el Tribunal Superior Administrativo, donde se terminará de conocer. Con relación a este punto el Pleno aprueba que se cubran los honorarios profesionales del doctor Eduardo Jorge Prats.
- d. El Presidente informa todo lo relativo a la organización de la reunión del Protocolo de Tikal que se llevará a cabo la próxima semana en



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Punta Cana. Felicita a la Magistrada Carmen Imbert Brugal por la organización del evento y en ella a todos los que han trabajado en el mismo.

- e. Finalmente presenta el Oficio DGA No.1937/2018 de fecha 6 de julio del 2018, suscrito por el Director General Administrativo, remitiendo el presupuesto para la corrección de las filtraciones del techo de la Consultoría Jurídica de esta Institución, realizado por la compañía de Ingeniería y Construcciones Civiles, SRL (INCO).

El Pleno de la Junta Central Electoral, por la urgencia que amerita la solicitud, aprueba el oficio DGA No.1937/2018 de fecha 6 de julio del 2018, de la Dirección General Administrativa, remitiendo el presupuesto para la corrección de las filtraciones del techo de la Consultoría Jurídica de este órgano, realizado por la compañía de Ingeniería y Construcciones Civiles, SRL (INCO) por un total de Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Pesos con Ochenta Centavos (RD\$964,410.80). Estos trabajos contemplan la demolición de los pisos de la cocina, almacén y cuartos fríos ubicados en la cafetería (3er nivel), impermeabilización y reubicación de pisos, sustitución de las tuberías sanitarias y de agua potable en las oficinas a intervenir, sustitución de techos y fascia en la Consultoría Jurídica y reparación del techo de estructura metálica en la azotea de la cocina.

Siendo las tres horas y veintinueve minutos de la tarde (03:29 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO
Suplente de Miembro
en funciones

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

